

Resistencia, 07 de Mayo de 2025. -

VISTO:

La solicitud realizada por el Tribunal Electoral por Ticket N°2212/2025 para las Elecciones Legislativas provinciales a realizarse en el día 11 de mayo del año 2025, acontecimiento de gran relevancia para la empresa y la provincia del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Ecom Chaco S.A., se encuentra encargada de los sistemas a ser provistos para dicho acto eleccionario al Tribunal Electoral de la provincia, y por lo cual se requiere un funcionamiento óptimo y seguro de las soluciones tecnológicas, energéticas y de respaldo;

Que, en atención a ello, se ha programado un proceso de pruebas y mantenimiento de sistemas de conectividad e internet, con cortes de fibra, energía eléctrica, grupo electrógeno entre otros en el edificio central de la empresa, a partir de las 16:00 horas del día 08 de Mayo de 2025;

Que motivo de ello, se llevarán a cabo pruebas de contingencia, las cuales implican diversas acciones a los fines de detectar anticipadamente cualquier posible inconveniente;

Que estas tareas forman parte del plan de riesgo, destinado a optimizar el rendimiento de los sistemas, mejorar la eficiencia energética y los dispositivos que forman parte de la infraestructura crítica, simulando situaciones, y anticipando con esto, soluciones a hechos de iguales características en la fecha eleccionaria;

Que, para llevar adelante estas tareas, resulta imprescindible afectar el normal desenvolvimiento de las actividades laborales diarias en las condiciones habituales;

Que este plan, programado y planificado, comenzará a la hora y desde el día indicado, lo que implica riesgos para la integridad de los sistemas, bienes, equipos y la seguridad de estos, tornando no operativas las funciones de las personas, por lo que resulta necesario evitar la permanencia y concurrencia del personal durante el período de ejecución de las pruebas y adecuaciones;

Que, en relación a lo indicado, se vuelve necesario adoptar medidas excepcionales, para garantizar el éxito de las pruebas técnicas y ajustes previstos, siendo esta medida que se adopta, una acción preventiva, con el objeto de resguardar

Ing. Hector Oscar Oliveyra
Ecom Chaco S.A.

Ing. Carolina Orcola
Directora
Ecom Chaco S.A.

Marina Aurora Kren
Vicepresidente
Ecom Chaco S.A.

Dr. Victor Adrian Veleff
PRESIDENTE
Ecom Chaco S.A.

Roque Saenz Peña Nro. 352/ 70 C.P. 3500 - Resistencia - Chaco - TE. 0362 - 4419300

tanto al personal como los bienes patrimoniales de la institución, y garantizar que las tareas técnicas puedan desarrollarse sin interferencias ni riesgos;

Que, para esto, las jefaturas de cada área podrán identificar al personal cuya permanencia y asistencia resulte indispensable y limitarlo para garantizar de forma presencial el mínimo funcionamiento operativo de la empresa, medida que resulta necesaria para el desarrollo de las acciones;

Que los trabajos a ser realizados, tienden a optimizar el funcionamiento de los sistemas, garantizar mayor eficiencia, lo cual fue consultado y aprobado por las Áreas Técnicas de la empresa, siendo necesario reducir la presencialidad a fin de avanzar con las pruebas;

Que, asimismo, y por ello, se ha evaluado la posibilidad de realizar trabajo de manera remota, según la función, de esta forma se garantiza que cumplan de las funciones diarias, y se asegura la continuidad del servicio de la empresa, debiendo de todas maneras, estas a disposición ante la posibilidad de tener que presentarse en su lugar de trabajo por cualquier eventualidad, que así disponga y comunique la jefatura;

Que es responsabilidad de la administración garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar los servicios y evitar afectaciones al normal funcionamiento institucional;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias al Directorio, es pertinente el dictado de la presente resolución;

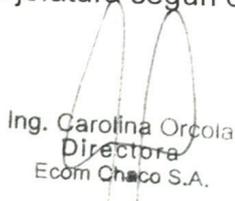
POR ELLO

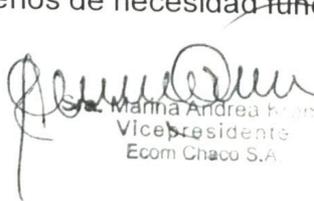
**EL DIRECTORIO DE ECOM CHACO S.A.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) DISPONER la suspensión de presencialidad a partir del día 08 de Mayo del año 2025 a las 14:00 horas, y no asistencia (presencial) del personal de la que presta sus servicios de forma normal y habitual en la sede central de la empresa el día 09 de Mayo de 2025, conforme lo indicado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que luego del día y a la hora indicada, sólo podrá permanecer y asistir al lugar de trabajo - **sede central** - el personal para garantizar las operaciones mínimas y tareas críticas a ser realizadas, lo cual será definido por cada jefatura según criterios de necesidad funcional y esté debidamente comunicado.


Director
Ecom Chaco S.A.


Ing. Carolina Orcola
Directora
Ecom Chaco S.A.


Marina Andrea Kilar
Vicepresidente
Ecom Chaco S.A.


Dr. Victor Adrian Veleff
PRESIDENTE
ECOMCHACO S.A.

ARTÍCULO 3º) DISPONER que, conforme lo indicado en el Artículo 2º) anterior, el resto del personal, que no deba concurrir – presencial – a la empresa, deberán cumplir sus tareas y funciones de forma remota, cumpliendo su jornada laboral bajo esta modalidad, en atención a los trabajos que se encuentran programados y si la naturaleza de sus funciones así lo permite.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que durante el período mencionado solo se desarrollarán actividades presenciales en la sede central de la empresa, por el personal que fuera asignado, quedando cada jefatura a cargo de organizar las modalidades de trabajo, presencial y remoto, previa coordinación, debiendo supervisar que las labores se desarrollen normalmente, asegurando la atención oportuna de las tareas asignadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 5º) SE ESTABLECE que aquellas personas cuyas funciones, por su naturaleza, no puedan ser ejecutadas de forma remota, quedarán exceptuadas de concurrir presencialmente al lugar de trabajo, quedando únicamente obligadas a presentarse en el momento en que sean convocadas expresamente por la jefatura respectiva, mediante comunicación formal, aunque sea el mismo día.

ARTÍCULO 6º) INSTAR a las jefaturas a comunicar oportunamente al personal que deberá concurrir de manera presencial y el que cumplirá funciones de manera remota, asegurando la dotación mínima necesaria para el cumplimiento de las funciones ordinarias de la empresa.

ARTÍCULO 7º) DEJAR EXPRESAMENTE ACLARADO, que todas aquellas personas que sean exceptuadas de concurrir por estos días a la empresa - sede central - y deban cumplir sus tareas en forma remota, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Deberá realizar sus tareas en el horario habitual y desde el domicilio denunciado previamente como el real en la División Recursos Humanos de la empresa, no pudiendo ausentarse o modificar el de su legajo personal.
- b. La División Recursos Humanos de la empresa, deberá dar aviso a la Asegurados de Riesgos del Trabajo de la nómina de trabajadores que presten servicios en modalidad remota, a los efectos de garantizar la cobertura por accidentes de trabajo.
- c. Deberán concurrir a la empresa, al ser convocados por la Jefatura, sin excepciones, y en caso de no cumplimiento con el pedido de concurrencia, será pasible de las sanciones que correspondan de conformidad con el régimen disciplinario aplicable.



ing. Oscar Olvera
Director
Ecom Chaco S.A.



Ing. Carolina Orcoia
Directora
Ecom Chaco S.A.



Sra. Marina Andrea Kren
Vicepresidente
Ecom Chaco S.A.



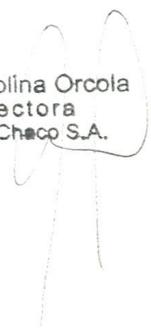
Dr. Victor Adrian Veleff
PRESIDENTE
ECOM CHACO S.A.

d. La División Recursos Humanos de la empresa, junto a cada Jefatura, deberá llevar un control detallado del personal que se encuentra prestando trabajo remoto, y deberán estar notificados de cualquier tipo de modificación de este estado.

ARTÍCULO 8º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Software, Infraestructura de Redes y Data Center, Asesores Técnicos, la coordinación general de las tareas técnicas durante el período de pruebas mencionado, adoptando todas las medidas preventivas y de resguardo necesarias, garantizando la seguridad del edificio y la integridad de los sistemas.

ARTÍCULO 9º) NOTIFICAR desde la División Secretaría General a todas las Jefaturas, y desde la División Recursos Humanos, **COMUNICAR** la presente resolución a todo el personal de la empresa procediendo a su difusión por los medios institucionales correspondientes. **REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.**

RESOLUCIÓN N° 056/2025. -



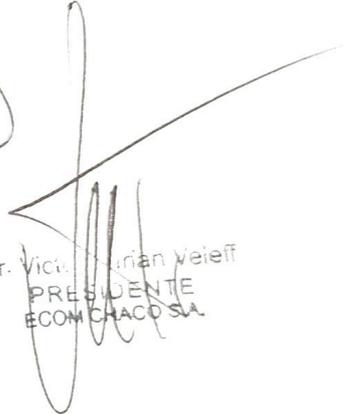
Ing. Carolina Orcola
Directora
Ecom Chaco S.A.



Ing. Hector Oscar Oliveyra
Director
Ecom Chaco S.A.



Dra. Diana Andrea Krem
Vicepresidente
Ecom Chaco S.A.



Dr. Victor Adrian Veieff
PRESIDENTE
ECOM CHACO S.A.